

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0006-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.(...)”*, asimismo que: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación. (...)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el numeral 3 del artículo 50 ibídem, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula que: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, los artículos 56 y 57 ibídem; estipulan el procedimiento que debe darse para la contratación mediante un procedimiento de Cotización;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0006-R**Quito, D.M., 12 de mayo de 2021**

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 304 al 310 establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0068-R de 09 de mayo de 2019, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de la Aviación Civil, resolvió: *“Designar al señor Piloto Marcelo Alfonso Jácome Acosta, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 10 de mayo del 2019”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General (RGLOSNC), y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos y actos jurídicos correspondientes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, consta de los expedientes los Estudios Técnicos, elaborados por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, y aprobados por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, correspondientes al proceso de “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRESTRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0376-M de 01 de abril de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad denominada: “Servicio de mantenimiento para vehículos terrestres Dirección General de Aviación Civil”, consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0800-M de 08 de abril de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas el proceso “Servicio de mantenimiento para vehículos terrestres Dirección General de Aviación Civil”, no se encuentra catalogado, y su código CPC no se encuentra restringido;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0654-M de 27 de abril de 2021, el Mgs. Edgar Bolívar Bolaños Cano, Director Financiero, certificó: *“...la existencia de recursos por 74.000,00 USD (SETENTA Y CUATRO MILCON 00/100 DOLARES) incluido IVA, para el mantenimiento para vehículos terrestres Dirección General de Aviación Civil. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente: 5229999000010000000153040517010020000000D54212021405 “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”, PROGRAMA 01 PLANTA CENTRAL-ADMINISTRACIÓN CENTRAL” del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021 (...)*”, constante en las Certificaciones Presupuestaria E-sigef Nro. 119 y 120 de 26 de abril de 2021;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial, para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRESTRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”; elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, y aprobado por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa; que en lo pertinente establece: *“...como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRESTRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, un valor de USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL CON SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100 CTVS.), mas el Impuesto al Valor Agregado (...)*”;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0006-R**Quito, D.M., 12 de mayo de 2021**

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, y aprobado por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1099-M de 05 de mayo de 2021, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, se encuentra contemplado en Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al periodo fiscal 2021;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal elaborado por el Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, y aprobado por la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Directora Administrativa, para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”; que en lo pertinente recomienda: “...se dé inicio al proceso correspondiente de contratación del servicio de mantenimiento vehicular de forma urgente”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0241-M de 08 de mayo de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, con lugar al proceso denominado “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, solicitó al Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, “...su autorización para el inicio del referido de procedimiento de contratación bajo la modalidad de cotización”;

En uso de las facultades establecidas en artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 56 y 57 de su Reglamento General de aplicación, y el subnumeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Cotización signado con el código Nro. COTS-DGAC-001-2021, para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, con un presupuesto referencial de **USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100 CTVS.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y tres (163) días, contados a partir la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, y el cronograma del procedimiento de signado el código Nro. COTS-DGAC-001-2021.

Artículo 3.- Designar de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Sr. Stalin Barahona López, Asistente de Proveeduría, quien la presidirá;
- 2.- Lcdo. Edison Villarruel, Analista Administrativo 3, delegado del área requirente;
- 3.- Ing. Wendy Vega, Analista de Proveeduría 2, profesional a fin al proceso de contratación;
- 4.- Sr. Renzo Moreno Macías, Guardalmacén 1, en calidad de Secretario;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0006-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2021

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, los pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; así como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Marcelo Alfonso Jacome Acosta
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1145-M

Anexos:

- dgac-sejd-2021-0099-m(tena).pdf
- dgac-setu-2021-0087-m_(tulcán).pdf
- dgac-setn-2021-0243-m(esmeraldas).pdf
- dgac-sesm-2021-0204-m(shell).pdf
- dgac-semc-2021-0097-m(macac).pdf
- dgac-selt-2021-0283-m_(latacunga).pdf
- viabilidad_técnica-económica-legal-signed.pdf
- estudios_técnicos-mantenimiento_vehículos-signed.pdf
- estudio_de_mercado-mantenimiento_vehicular-signed.pdf
- anexo_a_mant_preventivo0690219001620329033.pdf
- anexo_e_(contrataciones_similares).pdf
- anexo_d_-_modelo_de_certificado_de_calidad.pdf
- anexo_c_detalle_de_repuestos0497036001620329034.pdf
- anexo_b_mant_correctivo0003603001620329034.pdf
- anexo_g_(detalle_de_vehículos).pdf
- pac_vehiculos01649890016202250940469704001620328973.pdf
- dgac-dadm-2021-1099-m(cert_pac).pdf
- dgac-cgaf-2021-0020-r(resolucion_modf_pac).pdf
- dgac-cgaf-2021-0223-m(autorización_de_modificación_al_pac).pdf
- dgac-dadm-2021-1020-m(solicitud_de_modificación_al_pac).pdf
- anexo_f3_compressed_3.pdf
- dgac-dadm-2021-0916-m_(solicitud_de_cert_presupuestaria)0613221001620328868.pdf
- dgac-dadm-2021-0996-m(alcance_de_certificación_presupuestaria)0910324001620328868.pdf
- dgac-dfin-2021-0654-m(ce5rt_de_fondos)0209724001620328869.pdf
- cert_119_mantenimiento_vehículos0515562001620328869.pdf
- cert_120_iva_mantenimiento_vehículos0812077001620328869.pdf
- anexo_h_consolidado.pdf
- anexo_f2_prf_compressed.pdf
- anexo_f3_compressed_1.pdf
- anexo_f3_compressed_2.pdf
- anexo_f1_prof_compressed.pdf
- dgac-dadm-2021-0800-m(cert_cate)0718773001620328648.pdf
- dgac-aavi-2021-0053-m(cert_cate)0416445001620328648.pdf
- certificación_poa_n°1110093932001620328648.xls
- dgac-dpge-2021-0376-m(cert_poa)0794170001620328647.pdf
- dgac-dadm-2021-0714-m(solicitud_poa)0487911001620328647.pdf
- anexo_nro__1_cpc06009300016179066530020095001620328649.pdf
- anexo_nro__2_catÁlogo_electrónico_compressed03572160016179067480326212001620328649.pdf

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0006-R

Quito, D.M., 12 de mayo de 2021

- 18_pliegos0034238001620676660.pdf
- 17_directrices_entrega_de_ofertas.pdf
- 16_autorizacion_og_-_hoja_de_ruta_dgac-cgaf-2021-0241-m.pdf
- 15_solicitud_de_inicio_ma_-_dgac-cgaf-2021-0241-m.pdf
- 5_terminos_de_referencia0246050001620676640.pdf

Copia:

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señor
Stalin Germán Barahona López
Asistente de Proveeduría

Señor Licenciado
Edison Danilo Villarruel Ponce
Analista Administrativo 3

Señorita Ingeniera
Wendy Vanessa Vega Darquea
Analista de Proveeduría 2

Señor
Renzo Marcelo Moreno Macias
Guardalmacen 1

Señorita Magíster
Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

jv/fm